



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA JENNIFER CONSUELO AZOCAR VERA.

**ALGARROBO, 20.06.2013.-
DECRETO: N° 1.992.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D. A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N° 131 del H. concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35 de 26.11.2012, aprueba Presupuesto año 2013.
10. D. A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013.
11. D.A. N° 177 de fecha 21.01.2010, "Créase SAPU de la Red de Salud Algarrobo".
12. D.A. N° 178 de fecha 21.01.2010, "Organiza SAPU de la Red de Salud Algarrobo".
13. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, Aprueba Presupuesto de Salud año 2013.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Algarrobo por contar con personal Técnico especializado para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad.
2. Lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

DECRETO:

- I. Contrátase, a plazo fijo, a doña **JENNIFER CONSUELO AZOCAR VERA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____

para que se desempeñe como **Técnico en Enfermería** en las dependencias del Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Algarrobo y Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependientes del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en un jornada de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas conforme las necesidades de funcionamiento continuo del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) Algarrobo:

➤ De lunes a domingo en un sistema de 4° turno.

- II. Asímlése a la categoría C, Nivel 14, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **a contar del día 01 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.**

- III. Carguese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2013.

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JGF/PMM/MRA/ppr.-
DISTRIBUCIÓN:

➤ Unidad de Control (1)
➤ Interesado (1)
➤ Archivo Municipal-Salud (1)



**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

OBS. 29/7/13.

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN DOCUMENTOS
FECHA: 27 JUN. 2013 N° 117:15

SERVICIO: Salud
HORARIO: 10:30:57
01 JUL. 2013